



## Ayuntamiento de Illescas

### CONDICIONES GENERALES

#### AUTORIZACIONES

### INSTALACIÓN DE CARPAS – PUESTOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE BAR/PUB EN LA PLAZA DEL RECINTO FERIAL FIESTAS PATRONALES 2019.

#### 1.- OBJETO

El Ayuntamiento de Illescas convoca oferta para el otorgamiento de autorizaciones para la **INSTALACIÓN DE CARPAS-PUESTOS EN LA PLAZA DEL RECINTO FERIAL**, durante las **FIESTAS PATRONALES** correspondientes al **AÑO 2019**.

El número máximo de autorizaciones que se concederán será de **OCHO CARPAS-PUESTOS SIN TERRAZA y OCHO CARPAS-PUESTOS CON TERRAZA**.

Los técnicos municipales serán los encargados de determinar el lugar exacto de ubicación de las carpas – puestos.

En tanto en cuanto, la ocupación del dominio público se llevará a cabo de **forma temporal** y con **instalaciones desmontables**, estamos ante un **USO COMÚN ESPECIAL de BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**, sujeto a autorización de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del RDL 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La autorización se registrará por las presentes Condiciones Generales, por la **Ley 7/1985**, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el **Real Decreto Legislativo 781/1986**, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local; el **Real Decreto 1372/1986**, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la **Ley 33/2003**, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en aquellos preceptos declarados básicos por la disposición Final Segunda); la **Ley 7/2011**, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha; por la **Ordenanza reguladora de las Modalidades de Venta fuera de Establecimiento Permanente** (BOP Toledo nº 32, de 09-02-2007), y demás normativa de aplicación.



## Ayuntamiento de Illescas

---

La autorización se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones de otras Administraciones Públicas que resulten necesarias.

### **2.- DURACIÓN**

La autorización tiene carácter temporal y se fija, de modo exclusivo, en los días de desarrollo de las Fiestas Patronales, en concreto, **desde el día 29 de AGOSTO al 1 de SEPTIEMBRE de 2019.**

El montaje de las carpas – puestos podrá realizarse a partir del día 28 de agosto de 2019 y el desmontaje durante el día 2 de septiembre de 2019 con anterioridad a las 10:00 horas.

Al extinguirse la autorización, independientemente de la causa que lo produzca, el autorizado estará obligado a entregar al Ayuntamiento el dominio público en perfecto estado de conservación, en caso de no atender el requerimiento efectuado, en el plazo habilitado, este Ayuntamiento procederá subsidiariamente a su retirada a costa del obligado, al que se exigirá el importe de los gastos, daños y perjuicios.

### **3.- CANON.**

En tanto en cuanto la utilización del dominio público lleva aparejada una utilidad económica para el autorizado, se fija un **CANON** de:

- **CARPA-PUESTO SIN TERRAZA: 300,00 €** por carpa/puesto.
- **CARPA-PUESTO CON TERRAZA: 350,00 €** por carpa/puesto.

El importe del canon se entiende **exento de IVA**.

Para el presente expediente el cálculo del canon a satisfacer por los adjudicatarios se ha obtenido considerando la tarifa a aplicar establecida en la Ordenanza Fiscal de la “Tasa por Colocación de Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes”, más los gastos correspondientes a las conexiones y suministros de agua y electricidad.



## Ayuntamiento de Illescas

---

Las autorizaciones se otorgan sujetas al pago del canon, de forma que el autorizado no podrá, en ningún caso, proceder a la instalación de la carpa – puesto sin antes haber abonado el mismo, a cuyos efectos se girará la correspondiente Liquidación.

El impago del canon supondrá que queda sin efecto la autorización.

### **4.- GASTOS DE INSTALACIÓN.**

El autorizado deberá asumir el coste y la financiación de la totalidad de las infraestructuras y obras necesarias para la instalación de la carpa – puesto para ejercer la actividad de bar, y estará obligado a solicitar y abonar las licencias y permisos necesarios para la instalación, si así procediese.

El suministro eléctrico lo realizará el Ayuntamiento de Illescas que se encargará de la conexión desde el Centro de Transformación a las cajas donde se conectarán las instalaciones particulares, correspondiendo a los titulares de las autorizaciones los gastos que se generen en caso de producirse algún deterioro en los cuadros eléctricos causados por el mal uso durante el ejercicio de la actividad.

El suministro de agua será proporcionado por Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., sin que suponga ningún coste para los titulares de la autorización.

### **5.- INSPECCIONES.**

La inspección higiénico-sanitaria y de consumo de los artículos que lo requieran se llevará a cabo por las autoridades competentes.

Los técnicos designados por el Ayuntamiento realizarán cuantas visitas de inspección estimen pertinentes en las instalaciones. Así mismo, podrán recabar cualquier tipo de documentación.

En caso de deficiencias, si el autorizado hiciera caso omiso de las instrucciones para su corrección o no atendiera adecuadamente las visitas de inspección, el Ayuntamiento podrá revocar la autorización.



## Ayuntamiento de Illescas

---

### **6.- REQUISITOS PARA CONCURRIR.-**

Están capacitados para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TR-LCSP como prohibitivas para contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Los interesados deberán contar con **LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD**, de igual características que la necesaria para la prestación del objeto de la presente autorización, de conformidad con el art. 7.2.b) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

### **7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

**LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas con sede en la Casa Consistorial, de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la **publicación del Anuncio** de la convocatoria en la **PÁGINA WEB** y **TABLÓN DE ANUNCIOS** del Ayuntamiento de Illescas ([www.illescas.es](http://www.illescas.es)).

En el supuesto de que tal plazo finalizase en sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

**FORMALIDADES.-** Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en las presentes Condiciones Generales, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada, por parte del interesado, del contenido de la totalidad de todas sus cláusulas o condiciones. Así mismo, dicha presentación supone la autorización, en el caso de que así lo necesitara esta Administración, de solicitar de oficio la información suficiente de estar al corriente en obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social, con independencia de su ulterior aportación.

**Cada oferente no podrá presentar más de una proposición.**

La **falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos** en las presentes Condiciones será, por sí sola, **causa de exclusión** del interesado.



## Ayuntamiento de Illescas

---

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- 1.- Modelo normalizado de **SOLICITUD**, debidamente cumplimentado (**Anexo I**).
- 2.- Modelo normalizado de **DECLARACIÓN RESPONSABLE** (**Anexo II**).
- 3.- En caso de concurrir varias empresas, constituyendo una **UNIÓN TEMPORAL**, cada una de ellas deberá aportar una **DECLARACIÓN RESPONSABLE**.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en un **UNIÓN TEMPORAL** deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.

El solicitante que concurra en Unión Temporal con otros no podrá hacerlo además individualmente, no podrá figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de esta disposición supondrá la no admisión de todas las ofertas en las que figure el empresario.

Los empresarios que concurren agrupados en Uniones Temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante de la Unión Temporal con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

- 4.- Copia de la **LICENCIA** en vigor, para **EJERCER LA ACTIVIDAD**.

Estarán exentos de presentar copia de la Licencia Municipal aquellos solicitantes que ejerzan la actividad en el municipio de Illescas, al constar ya dicha documentación en los archivos municipales.

- 5.- Copia del Modelo 036, - **ALTA EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** -, debidamente presentado ante la Agencia Tributaria.

Estarán exentos de presentar copia del Alta en el Censo de Actividades Económicas aquellos solicitantes que, por haberlo presentando anteriormente en esta Administración, tengan constancia que tal documentación obra ya en el Ayuntamiento.

No obstante, deberán presentar Certificado actualizado de la Agencia Tributaria de figurar de alta en el IAE en el año en curso.



## Ayuntamiento de Illescas

---

**6.- DOMICILIO:** Todos los solicitantes deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones, un número de teléfono y fax. Así como, conforme el art. 140.4 de la LCSP, en su caso, una **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO** en el que efectuar las notificaciones.

**7.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR RELACIONADA CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS** a valorar **MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS:** De conformidad con lo establecido en la **CONDICIÓN GENERAL 8.1** de las presentes Bases, en el supuesto que se encontrase limitado el número de autorizaciones a otorgar, por presentarse más solicitudes que espacio disponible, y hubieran de concederse en régimen de concurrencia, se estará a la puntuación obtenida como resultado de la valoración de los criterios objetivos establecidos.

El mismo procedimiento se utilizará para la elección de ubicación dentro de la Plaza del Recinto Ferial, de forma que el solicitante con valoración más alta elegirá ubicación con preferencia al solicitante con valoración más baja.

Esta documentación se presentará en **SOBRE CERRADO** en el que se hará constar **DOCUMENTACIÓN A APORTAR RELACIONADA CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS** a valorar **MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS. (Anexo III).**

Respecto a las manifestaciones recogidas en la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** a la que se alude en el **PUNTO 2** del presente apartado, podrá pedirse a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando se considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, deberá presentarse, en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, a contar desde la el día siguiente al de la notificación de la Resolución por la que se concede la Autorización.

A tal efecto, la acreditación de lo manifestado se efectuará:

- La acreditación de la **PERSONALIDAD** del solicitante y la representación, en su caso, del firmante de la solicitud, se realizará presentado:
  - Si se trata de **PERSONAS FÍSICAS:** copia del **Documento Nacional de Identidad** o, en su defecto, del documento que reglamentariamente le sustituya.



## Ayuntamiento de Illescas

---

- Si se trata de **PERSONA JURÍDICA**, copia del **Código de Identificación Fiscal**, así como de la **Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad** y los estatutos por los que se rija, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- Escritura de **PODER** si se actúa en representación de otra persona. Deberá, así mismo, aportarse copia del Documento Nacional de Identidad del representante.
- La capacidad de obrar de los empresarios **NO ESPAÑOLES** que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el Estado correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la LCSP.

- La acreditación de **HALLARSE AL CORRIENTE** en el cumplimiento de las **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – AGENCIA TRIBUTARIA** – y con la **SEGURIDAD SOCIAL** impuestas por las disposiciones vigentes, así como **NO TENER DEUDA** alguna con el **AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS**, se realizará presentando las Certificaciones Administrativas expedidas por las Administraciones correspondientes.

Así mismo, una vez concedida la autorización, se deberá presentar toda aquella documentación señalada en la **CONDICIÓN GENERAL 8ª**. La no presentación de la misma supondrá la revocación inmediata de la autorización.

Si en la documentación presentada por el interesado se observaran defectos materiales, se podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles, para que el interesado subsane el error, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo.



## Ayuntamiento de Illescas

La **FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA** en el **PLAZO CONFERIDO** al efecto, supondrá la **EXCLUSIÓN** del interesado del procedimiento, sin más trámite.

Así mismo, la presentación de **documentación tergiversada o la ocultación de datos**, con independencia de las responsabilidades legales que pudiera conllevar, supondrá la **EXCLUSIÓN** del procedimiento o la **INMEDIATA RETIRADA DE LA AUTORIZACIÓN** si ya hubiera sido concedida.

### **8.- OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN.**

Las autorizaciones **SE OTORGARÁN DIRECTAMENTE A LOS PETICIONARIOS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES REQUERIDAS**, salvo si, por cualquier circunstancia se encontrase limitado su número, en cuyo caso, se otorgarán en régimen de **CONCURRENCIA**.

Por motivos de espacio, el número máximo de autorizaciones para la instalación de carpa-puesto para ejercer la actividad de bar que se concederán será de **DIECISÉIS AUTORIZACIONES**. De las cuales **OCHO AUTORIZACIONES** se concederán para la instalación de carpa-puesto para ejercer la actividad de **BAR SIN TERRAZA** y **OCHO AUTORIZACIONES** se concederán para la instalación de carpa-puesto para ejercer la actividad de **BAR CON TERRAZA**.

Si el **NÚMERO TOTAL** de solicitudes presentadas **NO SOBREPASARA LOS DIECISÉIS ESPACIOS DISPONIBLES**, pero se presentaran **MÁS DE OCHO SOLICITUDES** para la instalación de **CARPA-PUESTO SIN TERRAZA**, se prevé la posibilidad que, atendiendo a los criterios establecidos en este mismo apartado, se lleve a cabo la instalación de algunos puestos en los espacios sobrantes de la zona destinada a la instalación de **BAR CON TERRAZA**.

Lo mismo sucederá si se presentaran **MÁS DE OCHO SOLICITUDES** para la instalación de **BAR CON TERRAZA**, en cuyo caso, de conformidad con los criterios establecidos, se determinará cuáles de ellas deberán instalar el puesto en los espacios sobrantes de la zona destinada a la instalación de **BAR SIN TERRAZA**.

Si el **NÚMERO TOTAL** de solicitudes presentadas **SOBREPASARA LOS DIECISÉIS ESPACIOS DISPONIBLES** se estará a la puntuación obtenida de la valoración de los criterios establecidos a continuación, tales criterios determinarán la posibilidad de instalación de carpa/puesto, así como el lugar a ocupar dentro de los espacios reservados al efecto.





## Ayuntamiento de Illescas

---

### **8.1 - DOCUMENTACIÓN A APORTAR RELACIONADA CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS a valorar MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS:**

En el supuesto que se encontrara limitado el número de autorizaciones, por **presentarse más solicitudes que espacio disponible**, se atenderá a la puntuación obtenida de la valoración de los siguientes criterios, de forma que los solicitantes con más puntuación, hasta un máximo de dieciséis (ocho para la instalación de bar sin terraza y ocho para la instalación de bar con terraza), quedarán autorizados para la instalación de la carpa/puesto y elegirán ubicación en función de su puntuación.

Así mismo, tales criterios serán tenidos en cuenta al objeto de proceder a la **distribución de los espacios a ocupar por cada uno de los solicitantes**. Los espacios se distribuirán en función de la puntuación obtenida por los solicitantes, una vez valorada la documentación aportada.

Atribuidos los espacios entre los solicitantes, será el Ayuntamiento, en orden al interés público, quien concretará la situación exacta de las carpas/puestos y del terreno a ocupar con la instalación de mesas y sillas.

➤ **EXPERIENCIA EN LA INSTALACIÓN DE CARPAS/PUESTOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE BAR/PUB EN LA PLAZA DEL RECINTO FERIAL durante la FIESTAS PATRONALES, DE ILLESCAS (TOLEDO).**

Se concederá 1 punto por cada año de experiencia en la instalación, por parte del **solicitante – titular de la licencia de actividad**, de carpa/puesto durante las fiestas patronales de Agosto en el municipio de Illescas (Toledo), hasta un máximo de 10 puntos.

Su acreditación se realizara presentando copia de las autorizaciones concedidas a nombre del solicitante.

➤ **DISTANCIA** existente entre la **PLAZA DEL RECINTO FERIAL** y el **ESTABLECIMIENTO PERMANENTE** donde el solicitante ejerza de forma habitual su actividad.

Se concederá:

- De 0 a 4 km: 10 puntos
- De 4 a 8 km: 5 puntos
- Más de 8 km: 0 puntos



## Ayuntamiento de Illescas

Se acreditará mediante declaración presentada por el solicitante que, en caso de considerarse necesario, será contrastado con Informe de la Policía Local.

La documentación se presentará por el interesado en **SOBRE CERRADO** en el que se hará constar “*DOCUMENTACIÓN A APORTAR RELACIONADA CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS a valorar MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS*” (**Anexo III**) y para su apertura se constituirá Mesa de Contratación constituida por el Presidente (el Alcalde de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue), los vocales (el Secretario de la Corporación, el Interventor y los técnicos que se consideren necesarios por razón de la materia) y el Secretario de la Mesa (funcionario de la Corporación).

En el supuesto de producirse empate, se estará a la puntuación obtenida con la **EXPERIENCIA EN LA INSTALACIÓN DE CARPAS/PUESTOS**. De continuar el empate se realizará **SORTEO** entre los oferentes afectados.

### **8.2 – DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS AUTORIZADOS.**

Una vez concedida la Autorización, el autorizado deberá presentar en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución por la que se concede la autorización, la siguiente documentación:

1.- Copia del **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**, si se trata de **PERSONAS FÍSICAS** o **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**, así como **ESCRITURA** o documentos en que conste la constitución de la entidad si se trata de **PERSONAS JURÍDICAS**.

Si se actúa por representación de otra persona deberá aportarse **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** del representante y **ESCRITURA DE PODER**.

Estarán exentos de presentar esta documentación aquellos solicitantes que, por haberlo presentando anteriormente en esta Administración, tengan constancia que tal documentación obra ya en el Ayuntamiento.

2.- Certificaciones administrativas expedidas por las Administraciones correspondientes de **HALLARSE AL CORRIENTE** en el cumplimiento de sus **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – AGENCIA TRIBUTARIA** - y con la **SEGURIDAD SOCIAL**.



## Ayuntamiento de Illescas

---

La acreditación de **NO TENER DEDUDA** alguna con el **AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS** se realizará de oficio.

3.- Justificante del abono del **CANON** previsto en las presentes Condiciones Generales.

4.- Justificante de la constitución de la **GARANTÍA** prevista en las presentes Condiciones Generales.

5.- Copia del **CARNÉ DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS** y/o **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del cumplimiento de la normativa relativa a los puestos de venta de alimentos y establecimientos de comidas preparadas con carácter temporal. (**Anexo IV**).

6.- Certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente de estar al **CORRIENTE** respecto de las **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (AGENCIA TRIBUTARIA)** y de la **SEGURIDAD SOCIAL**.

7.- Copia de **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, así como justificante del pago de la misma.

8.- **COMPROMISO POR ESCRITO DE MONTAJE DE CARPA HOMOLOGADA** con rótulo o imagen corporativa del establecimiento, cuyas características serán las que marque el Ayuntamiento. (**Anexo V**).

9.- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del cumplimiento de lo establecido en la **LEY 7/2011**, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha. (**Anexo V**).

Así mismo, **UNA VEZ REALIZADO EL MONTAJE** de la carpa - puesto, deberán presentar:

1.- **CERTIFICADO DEL FABRICANTE** que acredite que la **LONA DE LA CARPA – PUESTO ES IGNÍFUGA**, así como **DECLARACIÓN JURADA** de que la lona certificada es la instalada.

2.- **CERTIFICADO DE ESTABILIDAD Y CORRECTO MONTAJE** de la carpa – puesto, redactado por técnico competente.



## Ayuntamiento de Illescas

---

El incumplimiento de la presentación de la citada documentación en el plazo concedido, supondrá la **REVOCACIÓN AUTOMÁTICA** de la Autorización, procediéndose al desalojo inmediato, sin derecho a indemnización alguna.

### **9.- GARANTÍA**

El adjudicatario está obligado a constituir una **GARANTÍA DEFINITIVA** por importe de **150,00 €**, a disposición del Ayuntamiento y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 108 LCSP.

La garantía definitiva deberá constituirse en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución por la que se concede la autorización.

El incumplimiento de este requisito por causa imputable al interesado dará lugar a la **REVOCACIÓN AUTOMÁTICA** de la Autorización, procediéndose al desalojo inmediato, sin derecho a indemnización alguna.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la finalización del contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo.

Antes de autorizarse la devolución habrán de comprobarse los vicios ocultos y responsabilidades que puedan imputarse al adjudicatario como consecuencia del uso del dominio público objeto de autorización.

Esta garantía responderá de los conceptos incluidos en el art. 110 de la LCSP, así como la correcta utilización del dominio público, del precio establecido y del correcto cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven de estas Condiciones Generales.

La infracción de cualquier normativa, reglamentación o instrucción, de las presentes Condiciones Generales, así como de las órdenes de policía, cometida por los autorizados, no sólo supondrá la tramitación del correspondiente expediente sancionador, sino que dará lugar a la incautación de la garantía depositada.

### **10.- CONDICIONES DE INSTALACIÓN.**

A) Requisitos generales:



## Ayuntamiento de Illescas

---

- El titular de la autorización deberá contar con **LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE BAR**, de conformidad con el art. 7.2.b) de la Ley 7/2011 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

- El titular de la autorización deberá estar dado de alta en el régimen correspondiente de la **SEGURIDAD SOCIAL** y encontrarse al corriente de pago, a tal efecto remitirá a la Administración documentación acreditativa de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias.

- El titular de la autorización deberá estar dado de alta en el **IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, para lo cual deberá presentar copia del Modelo 036 (Alta en el Censo de Actividades Económicas debidamente presentado ante la Agencia Tributaria), ante este Ayuntamiento, así como Certificado actualizado de la Agencia Tributaria de figurar de alta en el IAE en el año en curso.

- El titular de la autorización y personal con el que cuente deberá estar provisto del correspondiente **CARNÉ DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS** y/o presentar **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del cumplimiento de la normativa relativa a los puestos de venta de alimentos y establecimientos de comidas preparadas con carácter temporal (**Anexo IV**), en concreto, deberán manifestar su sujeción a:

- Reglamento comunitario 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Real Decreto 199/2010, que regula el ejercicio de la venta ambulante.
- Real Decreto 3484/2000 sobre comidas preparadas.
- Real Decreto 22/2006, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- El titular de la autorización asume el riesgo de la autorización de forma que, en caso de suspensión de los eventos, el Ayuntamiento no responderá de los perjuicios que pudieran sobrevenirle, corriendo de su cargo el seguro de suspensión.

- Iniciar la prestación del servicio una vez concedida la autorización, y continuará en su prestación hasta la finalización de la misma, de conformidad con el plazo señalado.

- El espacio autorizado deberá destinarse única y exclusivamente para la actividad autorizada. La autorización otorgada tiene **CARÁCTER PERSONAL** e **INTRANSFERIBLE**. Así mismo, queda prohibido dividir el espacio o ceder el derecho de uso, con o sin precio.



## Ayuntamiento de Illescas

---

- Atender al pago de cuantos impuestos, arbitrios, derechos y tasas, tanto estatales como municipales y/o autonómicas que graven el ejercicio de la actividad objeto de la presente autorización, y que no se hallen entre las incluidas dentro de las expuestas en la cláusula 3. Es responsable exclusivo del cumplimiento de las disposiciones laborales respecto del personal que emplee para la ejecución del servicio. Debe tener legalizada toda la documentación de los trabajadores a su cargo.

- Mantener las instalaciones y sus alrededores en las adecuadas condiciones higiénicas.

Respetará, de forma especialmente escrupulosa, la legislación que sobre almacenamiento, manipulación, preparación o presentación de alimentos se encuentran vigentes. Deberá cumplir en todo momento, con lo establecido en el Decreto 22/2006, de 7 de marzo, sobre establecimientos de Comidas Preparadas.

- Se **PROHIBE** expresamente la instalación de máquinas tragaperras, la **VENTA Y REGALO DE TABACO** y la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES**.

- **NO ESTÁ PERMITIDA** la **VENTA DE BEBIDAS EN ENVASES DE VIDRIO**. En caso de que los envases retornables y no retornables de refresco sean de vidrio, no podrán salir del mostrador del establecimiento, siendo responsable el propietario de los desperfectos que se pudieran ocasionar por culpa de dichos envases.

- **NO SE PERMITE** la **INSTALACIÓN DE BARBACOAS** ni de **FREIDORAS** en el Recinto Ferial, por motivos de seguridad.

No obstante se **PERMITE** el uso de **APARATOS DE CONSUMO DE GAS PROVISIONALES**, alimentados por un único envase o depósito móvil de contenido unitario inferior a 15 Kg, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- o Presentación de solicitud previa, a tales efectos, en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas.
- o La conexión y puesta en marcha de los aparatos a gas deberán ser efectuadas por una empresa instaladora autorizada que, además, comprobará la estanqueidad de todas las uniones comprendidas entre la llave de conexión al aparato y el propio aparato. A tales efectos, deberá presentarse **Certificado emitido por instalador**, de que la instalación y las



## Ayuntamiento de Illescas

---

botellas cumplen con la normativa vigente de aplicación, carecen de fugas y presentan correcto funcionamiento.

- Deberá disponerse junto a la instalación de un **extintor** adecuado para la extinción de fuegos producidos por gases combustibles.
- La instalación deberá guardar un **retranqueo mínimo de 5 metros** respecto de los cuadros y centros de transformación de abastecimiento de energía eléctrica y cualquier elemento de mobiliario urbano.
- El titular de la autorización será el responsable de la conservación y buen uso del aparato de gas, de forma que se encuentre en buen estado y con el nivel de seguridad adecuado.

Si el autorizado tuviera previsto la utilización de aparatos de consumo de gas provisionales deberá indicar tal circunstancia en el **Anexo V**.

Así mismo, **se autoriza la instalación de PLANCHAS ELÉCTRICAS, SANDWICHERAS y PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS** de similares características.

- La **POTENCIA MÁXIMA PERMITIDA** por carpa será de **7.360 W**.

Para el control de la misma se instalará una caja de IPC y un limitador en cada una de las carpas-puestos.

- Devolver el bien público a la conclusión de la autorización, en las mismas condiciones que hubiese sido entregado.

- Atender diligentemente el servicio concedido y guardará la máxima corrección con el público usuario, aplicando los precios de mercado.

Todos los puestos deberán exponer, a la vista del público, los **PRECIOS** que rijan en su negocio.

- El **HORARIO** de funcionamiento será razonable siempre y cuando no perturbe el descanso de los vecinos y/o feriantes así como las tareas de limpieza del recinto ferial, siendo el horario de cierre, como máximo, a las 06:30 horas, no pudiéndose retomar la actividad hasta las 17:00 horas del mismo día, **ajustándose en todo momento a las actividades y eventos programados por el Ayuntamiento**, sin perjuicio de que deberán cesar la actividad cuando así se



## Ayuntamiento de Illescas

---

les requiera por los agentes de la autoridad por razones motivadas de seguridad, salubridad, ornato y descanso público.

- El autorizado será el responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar en sus instalaciones, a terceros o al Ayuntamiento de Illescas, tanto durante el montaje de las instalaciones como en el ejercicio de la actividad.

Así mismo, el autorizado será responsable directo de los daños causados en el recinto por la instalación y montaje de los puestos.

- No podrá ceder, traspasar o subarrendar el negocio, debiendo explotarlo por sí.

- El autorizado no podrá utilizar el nombre ni los signos del Ayuntamiento de Illescas en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, de personas a su servicio, o cualquier otra, siendo aquél el único responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase.

El Ayuntamiento no se hará responsable, en ningún caso, de la falta de pago del autorizado a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la carpa – puesto instalado.

- Realizar el pago del **CANON** correspondiente, ante el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 3 del presente pliego.

- El autorizado está obligado a establecer con una compañía de seguros una **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, que cubra a todo riesgo el total del ámbito de actuación de la autorización y de responsabilidades civiles frente a terceros. Copia de dicha póliza deberá ser presentada ante el Ayuntamiento de Illescas junto con el **JUSTIFICANTE DEL PAGO** de la misma.

- El titular de la autorización será responsable de la seguridad y el buen estado de las mercancías, objetos, estructuras, instalaciones, etc, que estén depositadas en la carpa – puesto, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para preservarlos de hurtos, robos, actos vandálicos, etc, quedando el Ayuntamiento de Illescas eximido de toda responsabilidad al respecto.

- La limpieza y mantenimiento de la carpa – puesto.





## Ayuntamiento de Illescas

---

Mantener en buen estado las instalaciones del puesto y perímetro del mismo. El autorizado deberá observar un correcto estado de limpieza del punto de venta y sus alrededores, mediante la instalación de papeleras que pueda utilizar el público para el depósito de envoltorios y envases.

- Los autorizados deberán adoptar cuantas medidas de seguridad, higiene, sanitarias y de control de nivel de ruidos se establezcan con carácter general o sean fijadas específicamente por la Administración.

Los autorizados deberán apagar durante las pruebas de sonido que se realicen, así como, diez minutos antes de la tira de fuegos artificiales y del inicio de las actuaciones musicales y hasta la finalización de los mismos, todos los **ELEMENTOS SONOROS y LUMINOSOS** de los que dispongan los puestos, salvo aquellos luminosos indispensables para el desempeño de la actividad.

La instalación de los **FOCOS DE ILUMINACIÓN DEL CARTEL CON EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO** deberá de hacerse de forma **independiente**, de manera que durante la celebración de los conciertos permanezcan apagadas.

- El Ayuntamiento dispondrá un dispositivo de vigilancia del Recinto Ferial desde el día 28 de agosto a las 20:00 horas hasta el día 2 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.

- Esta Autorización podrá ser revocada por razones de interés público. Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, de implantación, supresión, modificación de servicios, celebración de actos públicos o privados o cualquier otra de interés público se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida, sin derecho a indemnización, pues, en sentido estricto, no es más que un acto de tolerancia por parte de la Administración.

- El autorizado deberá cumplir todas aquellas obligaciones que, además de las reseñadas anteriormente, establezca la normativa general de aplicación, y en especial la **Ley 7/2011**, de 21 de marzo, de **Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha**.

El titular de la autorización deberá presentar **DECLARACIÓN RESPONSABLE** firmada del cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2011, de 21 de marzo.



## Ayuntamiento de Illescas

---

### B) Requisitos específicos:

- El puesto y/o carpa a instalar será **HOMOLOGADA, estructurada de aluminio anodinado y lona ignífuga (Clase M2)**. El soporte deberá estar anclado al suelo con tortillería de más de 20 cm. de longitud para un correcto anclaje al suelo del Ferial. En todo caso, las carpas deberán ir ancladas al firme bajo el adoquinado, con garantías de la suficiente solidez.

El titular de la autorización deberá acreditar que **la lona de la carpa es ignífuga**, mediante **CERTIFICADO DEL FABRICANTE**. Deberá ser complementado por una declaración jurada de que la lona certificada es la instalada.

- Las dimensiones de la carpa tipo jaima no superará los **5 m x 5 m.**, en caso de terraza el límite será de **10 m x 5 m**, incluida carpa y terraza.

- El titular de la autorización deberá aportar **CERTIFICADO DE ESTABILIDAD Y CORRECTO MONTAJE** de la carpa, redactado por técnico competente (aparejador, ingeniero o arquitecto), que contemple redacción que certifique, por visita del técnico, la estabilidad y solidez de la carpa en cuestión y plano correspondiente.

- El **SUMINISTRO ELÉCTRICO** lo realizará el **Ayuntamiento** que se encargará de la **conexión desde el Centro de Transformación a las cajas donde se conectarán las instalaciones particulares**, correspondiendo al titular de la autorización los gastos que se generen en caso de producirse algún deterioro en los cuadros eléctricos causados por el mal uso durante el ejercicio de la actividad.

El Ayuntamiento de Illescas limitará la **POTENCIA MÁXIMA** a utilizar por cada carpa-puesto en **7.360 W**, al objeto de evitar posibles incidencias en el suministro.

Todos **los cables deberán ser aéreos** y, en caso de imposibilidad, deberán protegerse por canaleta rígida de alta dureza, al objeto de que la gente que transite no pise nunca los propios cables.

Los cuadros eléctricos deberán disponer de **interruptor diferencial** en perfecto estado de funcionamiento, así como protección magnetotérmica.



## Ayuntamiento de Illescas

---

Las partes metálicas de las instalaciones deberán conectarse a tierra a través de una pica de tierra. En su defecto, o ante la imposibilidad de clavar una pica, deberá ser posible la conexión de tierra al cuadro eléctrico municipal, que sí deberá disponer de la misma.

Deberá existir **punto de luz de emergencia** junto al cuadro eléctrico.

- Todos los puestos dispondrán de un **extintor**, con una eficacia mínima de 13-A a 89-B, en perfecto estado de uso, y situado en lugar visible.

- Todas las gestiones necesarias con respecto al suministro de agua, deberán tramitarse con **Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.**

- Como se ha indicado anteriormente, la instalación de los **FOCOS DE ILUMINACIÓN DEL CARTEL CON EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO** deberá de hacerse de forma **independiente**, de manera que durante la celebración de los conciertos permanezcan apagadas.

- Se **PROHÍBE LA ENTRADA Y ESTACIONAMIENTO de VEHÍCULOS en el recinto ferial**, pudiéndose utilizar los viales, únicamente, en las condiciones que se indican a continuación:

A cada adjudicatario se le autorizará a estacionar un único vehículo en los viales de tráfico rodado aledaños al Recinto Ferial. Dicho vehículo, bajo ningún concepto y en ningún momento, podrá encontrarse sobre la Plaza Central del Recinto Ferial o viales peatonales. Su única ubicación posible será en los aparcamientos habilitados en los viales aledaños a la zona de montaje de las carpas. Aquellas personas que incumplan este punto, serán multadas y verán retirada su autorización de aparcamiento.

La autorización de aparcamiento será válida desde el día **28 de AGOSTO** hasta el día **2 de SEPTIEMBRE**, en el siguiente horario:

- Miércoles, 28 de agosto de 2019: Estacionamiento permitido durante todo el día.
- Jueves, 29 de agosto de 2019: Estacionamiento permitido durante todo el día.
- Viernes, 30 de agosto de 2019: Se permitirá el estacionamiento de 07:00 a 18:00 horas.
- Sábado, 31 de agosto de 2019: Se permitirá el estacionamiento de 01:30 a 23:59 horas.



## Ayuntamiento de Illescas

---

- Domingo, 1 de septiembre de 2019: Se permitirá el estacionamiento de 00:01 a 07:00 horas y de 12:00 a 23:59 horas.
- Lunes, 2 de septiembre de 2019: Se permitirá el estacionamiento de 00:01 hasta las 07:00 horas.

Durante el día **30 de agosto de 2019** (celebración de los fuegos artificiales), se deberá estacionar de acuerdo al **Plan Especial de Seguridad** que se establece, quedando algunos viales del Recinto Ferial restringidos al tráfico, y, en todo caso, se deberá obedecer en todo momento las instrucciones que a este respecto pudieran impartir las autoridades municipales.

Así mismo, como se ha señalado anteriormente, durante la celebración de los fuegos artificiales deberán apagarse todos los elementos sonoros y luminosos de los que dispongan los puestos.

Las acciones y omisiones contrarias a los requisitos, prohibiciones y medidas correctoras contrarias a lo establecido en las presentes Condiciones Generales, que formarán parte de la Autorización concedida, tendrán carácter de **infracciones administrativas**, y como tal, serán sancionadas.

Con independencia de la sanción pecuniaria que, en su caso y previa tramitación del correspondiente expediente sancionador, tuviera lugar, el incumplimiento de las condiciones, prohibiciones y medidas correctoras establecidas, dará lugar a la **INMEDIATA RETIRADA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y EL DESALOJO QUE SERÁ INMEDIATAMENTE EJECUTIVO**. El Ayuntamiento de Illescas se reserva el derecho a precintar un establecimiento en caso de incumplir las condiciones especificadas en el presente documento siempre y cuando las causas sean contrastadas por la Policía Local, que será la encargada de ejecutar dicho cierre.

### **11.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.**

Los contratistas se obligan a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento, no constituyéndose en momento alguno ningún tipo de relación funcionarial ni laboral con el Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Illescas

---

### **12.- RIESGO Y VENTURA.-**

Los adjudicatarios asumirán el riesgo y ventura de la explotación y conservación del dominio público ocupado.

La ejecución de la actividad se realizará a riesgo y cuenta de los adjudicatarios, no teniendo éstos derecho a indemnización por las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados como consecuencia de la instalación y mantenimiento de las carpas – puestos.

### **13.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRASPASO DEL CONTRATO.-**

Las autorizaciones no serán transmisibles a terceros. Queda absolutamente prohibido el arrendamiento, traspaso o cesión, tanto onerosa como gratuita, o cualquier otra forma de transmisión o subrogación del contrato.

La realización de cualquiera de las operaciones antes señaladas será causa de resolución de la autorización con incautación de la garantía depositada y ello sin perjuicio de la sanción que por tal infracción se imponga.

### **14.- RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

Las autorizaciones tienen carácter discrecional y serán revocadas INMEDIATAMENTE si se comprueba el incumplimiento de las condiciones, prohibiciones y medidas correctoras.

Será motivo de revocación de la Autorización el incumplimiento de lo establecido en las presentes Condiciones Generales, en la Ley 7/2011 y demás normativa de aplicación.

Así mismo, la Autorización se extinguirá, en todo caso:

- Por muerte o incapacidad sobrevenida del autorizado individual, o extinción de la personalidad jurídica.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Revocación de la autorización.
- Mutuo acuerdo.



## Ayuntamiento de Illescas

---

- Falta de pago del Canon, falta de presentación de la documentación requerida, o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarado por el órgano que otorgó la misma.

- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente, en cualquier momento, por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

### **15.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la autorización, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa.

Las partes se someten, para la resolución de cuantos litigios puedan derivarse, a los Juzgados y Tribunales de Toledo, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Illescas,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente



## Ayuntamiento de Illescas

### ANEXO I

**Solicitud de participación - Autorización instalación de CARPAS – PUESTOS para ejercer la actividad de BAR/PUB en la Plaza del Recinto Ferial Fiestas Patronales 2019.**

**Datos de la actividad:**

Nombre comercial: \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_

Titular: \_\_\_\_\_

NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_; Localidad: \_\_\_\_\_; Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

**Datos del representante:**

Nombre: \_\_\_\_\_; Apellidos: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_; Localidad: \_\_\_\_\_; Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: Fijo: \_\_\_\_\_; Móvil: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Hace constar:

1.- Que solicita su admisión al procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Illescas, para la adjudicación de **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CARPA-PUESTO PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE**

**BAR/PUB CON TERRAZA**

**BAR/PUB SIN TERRAZA**

**EN LA PLAZA DEL RECINTO FERIAL. FIESTAS PATRONALES 2019.**



Secretaria – Patrimonio

El presente documento ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía en funciones de fecha 14/06/2019.

En Illescas.  
El Secretario General

Exp. – 2416/2019

## Ayuntamiento de Illescas

---

El/la interesado/a declara bajo su exclusiva responsabilidad que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos.

La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las Bases para la Autorización de Carpas – Puestos para Ejercer la Actividad de Bar/Pub en la Plaza del Recinto Ferial.

Así mismo, la presentación de esta solicitud supone la autorización, en el caso de que así lo necesitara el Ayuntamiento de Illescas, de solicitar de oficio la información suficiente de estar al corriente en obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social, con independencia de su ulterior aportación.

Illescas, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo.: \_\_\_\_\_





## Ayuntamiento de Illescas

### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

**Autorización instalación de CARPAS – PUESTOS para ejercer la actividad de  
BAR/PUB en la Plaza del Recinto Ferial  
Fiestas Patronales 2019.**

#### DECLARACIONES:

DECLARO RESPONSABLEMENTE que el firmante de la declaración, la entidad a la que represento, y sus administradores o representantes, tienen plena capacidad de obrar y no se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el **artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la sociedad está **válidamente constituida** y que, conforme a su **objeto social**, puede presentarse a la presente licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la **debida representación** para la presentación de la proposición.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que no forma parte de los Órganos de gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los **miembros del Gobierno** y de los **Altos Cargos de la Administración General del Estado** o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de **incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas** o tratarse de cualquiera de los cargos lectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que se halla al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que se halla al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones de Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas,

Así mismo, AUTORIZO al órgano de contratación a solicitar de oficio la información suficiente de estar al corriente en las obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social, con independencia de su ulterior aportación.



Secretaria – Patrimonio

El presente documento ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía en funciones de fecha 14/06/2019.

En Illescas.  
El Secretario General

Exp. – 2416/2019

## Ayuntamiento de Illescas

---

### DATOS DE LA ENTIDAD

CIF: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### DATOS DEL DECLARANTE

NIF: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## Ayuntamiento de Illescas

### ANEXO III

#### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR RELACIONADA CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS a valorar MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del NIF nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_) (conforme acreditado con Poder) enterado del procedimiento de licitación para la adjudicación de **“AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CARPA-PUESTO PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE BAR/PUB EN LA PLAZA DEL RECINTO FERIAL. FIESTAS PATRONALES 2019”**, declara:

**1º.-** Que tiene una **EXPERIENCIA EN LA INSTALACIÓN DE CARPAS/PUESTOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE BAR/PUB EN LA PLAZA DEL RECINTO FERIAL** durante las **FIESTAS PATRONALES DE ILLESCAS (TOLEDO)** de \_\_\_\_\_ años. Tal y como se acredita con copia de las autorizaciones que se acompañan.

**2º.-** Que, entre el **ESTABLECIMIENTO PERMANENTE** donde desarrolla de forma habitual su actividad, denominado comercialmente \_\_\_\_\_, sito en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) y la **PLAZA DEL RECINTO FERIAL** hay una distancia de \_\_\_\_\_ km.

Así mismo, manifiesta estar conforme con el contenido de las cláusulas integrantes de las Condiciones Generales, y resto de documentación contractual y oferta que presenta, que acepta íntegramente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Firma, D.N.I., dirigido a: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas (Toledo)”.



## Ayuntamiento de Illescas

### ANEXO IV

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### Puestos de venta de alimentos y establecimientos de comidas preparadas de carácter temporal

Titular: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_

Dirección a efecto de notificaciones: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: Fijo: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_

Nombre comercial: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, declaro bajo mi responsabilidad, que la actividad destinada \_\_\_\_\_, cumple con la siguiente normativa:

- 1.- Reglamento comunitario 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- 2.- Real Decreto 199/2010, que regula el ejercicio de la venta ambulante.
- 3.- Real Decreto 3484/2000 sobre comidas preparadas.
- 4.- Real Decreto 22/2006, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Las siguientes son una serie de condiciones, extraídas de estas normas, que deberán cumplir (entre otras):

- Las superficies en contacto con alimentos – como mesas, tablas de corte - estarán en buen estado de mantenimiento y tendrán materiales de fácil limpieza y desinfección.
- Para realizar dicha limpieza y la desinfección se contará con utensilios y productos adecuados – detergentes y desinfectantes –que se guardarán en sus envases cerrados y etiquetados, y aislados de los alimentos.
- Dispondrán de suministro suficiente de agua potable, así como jabón y papel desechable para las manos.
- Habrá instalaciones y medios adecuados para almacenar y eliminar higiénicamente residuos y desechos sólidos y líquidos – cubo de basura con tapadera y bolsas desechables –. Habrá fácil acceso a la red de aguas residuales.
- Los alimentos que lo requieran deberán mantenerse a temperatura de refrigeración o de congelación según su naturaleza y el etiquetado de los envases.
- La presentación de los alimentos deberá evitar el riesgo de contaminación. Los alimentos no envasados se deberá presentar con envoltura o con protección adecuada.



## Ayuntamiento de Illescas

---

- Todos los alimentos tanto expuestos como almacenados, deberán mantenerse en condiciones adecuadas de higiene, temperatura y vida útil, sin alcanzar la fecha de caducidad. Los envases estarán correctamente etiquetados. Se conservarán las etiquetas y los albaranes de compra (o facturas) de todos los alimentos expuestos o almacenados para garantizar su origen y trazabilidad.

- Las manipulaciones se harán de forma higiénica evitando la contaminación. Para ello se utilizarán, cuando sea necesario, guantes desechables y pinzas para manejar los alimentos. Los manipuladores deberán usar ropa de trabajo adecuada y acreditarán certificado de formación.

- Los puestos de venta ambulante deberán tener expuesto ante el público, en forma fácilmente visible, el número de la autorización municipal y una dirección de referencia.

- Tanto los puestos de venta ambulante como los bares y restaurantes de carácter temporal deberán garantizar un programa de autocontrol sanitario basado en el análisis de peligros y puntos de control crítico, adaptado a sus características propias.

Illescas, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo.: \_\_\_\_\_



## Ayuntamiento de Illescas

### ANEXO V

#### Autorización instalación de **CARPAS – PUESTOS** para ejercer la actividad de **BAR/PUB** en la Plaza del Recinto Ferial. Fiestas Patronales 2019.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla La Mancha

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del NIF nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_) (conforme acredito con Poder), por medio de la presente, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que me comprometo al montaje de carpa homologada con rótulo o imagen corporativa del establecimiento, cuyas características serán las que marque el Ayuntamiento.
- Que me comprometo al cumplimiento de lo establecido sobre la materia en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.
- Que utilizaré aparatos de consumo de gas provisionales,:

SI

NO

Comprometiéndome a cumplir todos los requisitos que, al respecto, se establecen en las Condiciones Generales

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo.: \_\_\_\_\_